



Justicia Electoral
Custodios de la Voluntad Popular

Dirección de Recursos Humanos

COMUNICADO

POR RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 405/2021, SE ESTABLECIERON LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES DESDE EL 01 DE MAYO HASTA EL 30 DE MAYO DEL 2021, CON MIRAS A LAS PRÓXIMAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y CONCERTACIONES ELECTORALES, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS A FIN DE MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID – 19).

SE ESTABLECE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESENCIALES EN TODAS LAS DEPENDENCIAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS IMPRESCINDIBLES, ORGANIZADOS EN GRUPOS DE TRABAJO FIJOS. ATENDIENDO QUE EN LAS OFICINAS DISTRITALES, SERÁ CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 162/2019.

LOS FUNCIONARIOS QUE NO ACUDAN A PRESTAR SERVICIOS PRESENCIALES DE CONFORMIDAD A LA ORGANIZACIÓN DE DEPENDENCIA RESPECTIVA, DEBERÁN REALIZAR LABORES DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN A LA CIUDADANÍA SOBRE EL USO Y MANEJO DE LAS MÁQUINAS DE VOTACIÓN, ENTRE OTRAS TAREAS ENCOMENDADAS POR EL CENTRO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y EDUCACIÓN ELECTORAL (CIDEE) Y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS TAREAS SERÁ SANCIONADO COMO FALTA GRAVE, DE CONFORMIDAD CON EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO VIGENTE.

LOS FUNCIONARIOS EXCEPTUADOS DE PRESTAR SERVICIOS EN FORMA PRESENCIAL DEBERÁN REALIZAR TAREAS A DISTANCIA. IGUALMENTE, PODRÁN ACUDIR EXCEPCIONALMENTE A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y REALIZAR LABORES DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LOS MISMOS SERÁN PASIBLES DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE CON LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE.

Cgo. Natalia K. Almirón
Directora de Recursos Humanos
Justicia Electoral

ASUNCIÓN, 30 DE ABRIL DE 2021